

SESION ESPECIAL

En la ciudad de General Juan Madariaga, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en el recinto de este H. Cuerpo bajo la presidencia de su titular Sr. Oscar Milani, los Sres. Concejales cuyas firmas obras a fojas 102 del Libro de Asistencia, anotándose la ausencia con aviso de los Sres. Concejales Campos y Eyras.-

Sr. Pte.: Sres. Conc. por Secretaría se va a dar lectura a la convocatoria para la Sesión del día de la fecha.-

Srta. Secretaria: Da lectura (TEXTUAL).

VISTO: que por Expte. del D.E. n° 230/93 Interno 2050, ingresaron las actuaciones relativas a la Rendición de Cuentas del ejercicio 1992, y

CONSIDERANDO: Que girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la misma ha emitido despacho en mayoría;

Que en virtud de lo normado por el artículo 68 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 33 de Reglamento Interno, compete proceder a la convocatoria de una Sesión Especial;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga a Sesión Especial para el día jueves 5 de agosto de 1993 a las 20,30 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Despacho en mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1992, Expte. del D.E. n° 230/93 Interno 2050.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a las Señoras y Señores Concejales, regístrese y archívese.-

Registrada bajo el n° 26/93.-

Sr. Pte.: Tiene la palabra el Sr. Conc. Balcarce.-

Sr. Conc. Balcarce: Si bien fue elevada vencido el plazo que la ley establece y ello tal vez fue que determinó que el Concejo no lo pudiese aprobar en el curso de Sesiones Especiales que de acuerdo a la ley debe realizar antes de iniciar el período ordinario de sesiones, lo cierto es

también que el plazo que tiene el Concejo para hacerlo se encuentra excedido y consideramos por eso importante hacerlo a la brevedad para cumplimentar reglamentaciones contables.

No se estudió pormenorizadamente cada uno de los documentos que en 5 cajones remitió el D.E., si se analizó que se hubiera incluido todos los elementos necesarios que la ley y el Reglamento de Contabilidad exige, con la excepción de aquellos excesos que acabamos de compensar de acuerdo a los que la Ley autoriza, en lo demás se advirtió que el D.E. cumplió sus funciones dentro del marco que se le había fijado.

No existiendo más observaciones y como se resalta en los considerandos del proyecto de resolución que el D.E. ha perfeccionado su actuación con respecto de ejercicios anteriores, aconsejando la sanción del mismo.-

Sr. Pte.: Tiene la palabra el Sr. Conc. Velarde.-

Sr. Conc. Velarde: Este es el cuarto (4) año que me toca votar sobre apoyar o no una Rendición de Cuentas el año pasado el Bloque de la Alianza del Centro tuvo que votar en contra porque la cantidad de documentación que no correspondía era mucha, esta vez a pesar de que hemos encontrado alguna documentación que no corresponde, hemos observado una mejoría sensible por lo tanto nos obliga a dar un voto confianza.

Votamos favorablemente.

Sr. Pte. Si nadie hace uso de la palabra, pasamos a la votación nominal – como fue solicitada – Velarde: afirmativo, Prina: afirmativo, Farías: negativo, Angelinetti: negativo, Loperfido: afirmativo, Flores: afirmativo, Simiele: afirmativo, Balcarce: afirmativo, Camargo. Afirmativo, Milani: afirmativo,

APROBADO POR MAYORIA, sancionando la resolución n° 251/93, registrada a fojas 1272 y 1273 del Libro Anexo.-

No habiendo mas asuntos que tratar damos por finalizada la Sesión.